

**CORRUPCIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPAL**

**LEIDY MILDRE SAENZ REYES**

**CODIGO: 4401719**

**DAVID MENDOZA**

**Asesor Investigación**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**DIRECCIÓN DE POSTGRADOS**

**ESPECIALIZACION FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA**

**BOGOTÁ D.C., 2016**

## **Resumen**

En Colombia la corrupción se presenta como uno de los mayores problemas que afectan el ejercicio de la función pública, y la gestión contractual de las entidades territoriales, obstaculizando el desarrollo económico, político y social de nuestro país; la conducta ética en actos de corrupción de los servidores públicos viola principios de responsabilidad, transparencia e imparcialidad; la organización Transparencia de las entidades públicas (ITEP) y la organización Transparencia por Colombia, se encargan de medir aquellos procesos y procedimientos de todas las entidades públicas y su nivel de transparencia, esto con el fin de brindar mecanismos y diseñar políticas anticorrupción, de acuerdo a indicadores que miden el nivel de transparencia en cada entidad territorial; los criterios adecuados para evaluar la gestión contractual en las alcaldías municipales, deben estar ligados a la conducta del funcionario, que a un requisito establecido en la ley como se muestra en cada indicador, la corrupción como ausencia de transparencia se evidencia en la ineficiencia con que cada funcionario desarrolla sus funciones, la necesidad de utilizar su cargo como herramienta para cumplir deseos personales y la manipulación de la información para obtener beneficios personales.

## **Abstrat**

Corruption in Colombia is presented as one of the major problems that affecting the exercise of the public function and contract management of local authorities, hindering economic, political and social development of our country; The ethical conduct in corruption of public officials violate principles of accountability, transparency and impartiality; Transparency organization of public entities (ITEP) and Transparency organization by Colombia, is responsible for measuring the processes and procedures of all public institutions and their level of transparency, this in order to provide mechanisms and design anti-corruption policies, according indicators that measure the level of transparency in each territorial entity; appropriate to assess the contractual management in municipal mayoralties, that criteria must be linked to the conduct of the official, this is a requirement in the law as shown in each indicator, the corruption and lack of transparency is evident in the inefficiency that each officer carries out its functions, the need to use his position as a tool to fulfill personal desires and manipulation of information for personal gain

## CORRUPCIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPAL

Uno de los mayores problemas en el estado Colombiano es la corrupción, la cual se presenta en cada uno de los organismos ya sean privados o públicos, afectando el desarrollo económico, político y social de la comunidad; en nuestro tiempo se presentan casos de corrupción donde los más involucrados son servidores públicos que la misma ciudadanía se encarga de elegir, personas que no cuentan con la suficiente ética profesional orientada al beneficio de la comunidad, si no al del interés particular, dejando a un lado los principios fundamentales de la función pública como lo son la transparencia, la igualdad y la imparcialidad (ley 489 de 1998).

El índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP) y la organización Transparencia por Colombia, organizaciones sin ánimo de lucro creadas en 1998, y de categoría no gubernamental, se encargan de medir aquellos procesos y procedimientos de las todas entidades públicas y su nivel de transparencia, esto con el fin de brindar mecanismos y diseñar políticas anticorrupción, que ayuden al gobierno nacional a identificar aquellos riesgos de corrupción comunes en las entidades territoriales; la organización utiliza tres instrumentos importantes en su evaluación como lo son 1. El índice de transparencia nacional, que mide las tres ramas del poder público (ejecutivo, legislativo y judicial), 2. El índice de transparencia departamental que mide las gobernaciones y contralorías departamentales y 3. el índice de transparencia municipal, este último mide específicamente la misión y el desarrollo de cada una de la alcaldías municipales, utilizando a su vez tres criterios de evaluación: visibilidad, institucionalidad, control y sanción; éste escrito se enfocará en el segundo criterio la institucionalidad donde según el (ITEP 2013-2014) la institucionalidad se puede definir como: “*la capacidad de*

*una entidad para lograr que los servidores públicos y la administración en su conjunto cumplan con las normas y los estándares establecidos para los procesos de gestión y cumplimiento de su fin propio*”; el factor nombrado anteriormente toma como sub-indicador la gestión de la contratación pública municipal, sobre éste punto se desarrollará el presente ensayo; los factores que son evaluados dentro de éste sub-indicador son: la planeación contractual, el cumplimiento de los manuales de contratación, la ejecución contractual, entre otros; pero ¿son estos los criterios adecuados para evaluar la gestión contractual en las alcaldías municipales?.

Este ensayo analizará el fenómeno de la corrupción y los factores de evaluación que utiliza Transparencia por Colombia para medir la corrupción en la gestión contractual de las alcaldías municipales, y si son adecuados para determinar mecanismos de acción que contribuyan a disminuir los riesgos que conlleva la corrupción en la gestión contractual.

Según (Neira, 2012 p.102) *la corrupción es un acto de beneficio personal o de terceros contrario a los valores fundamentales y que atenta contra el interés público y el bienestar común*. Es necesario resaltar que la responsabilidad de un servidor público radica en la conducta ética frente al desarrollo de sus funciones, en Colombia este fenómeno cada vez es más frecuente. En las elecciones de alcaldes y gobernadores celebradas el 25 de octubre de 2015, la Procuraduría General de la Nación, entregó un balance donde muestra a más de setecientos candidatos con presuntas inhabilidades para desempeñar cargos públicos, de los cuales informó que 7 gobernadores y 350 alcaldes en total se posesionaron con investigaciones disciplinarias y penales.

Lo anterior es fiel muestra de la realidad por la que está atravesando el país; la falta de conciencia de nuestros supuestos líderes al momento de desempeñar las funciones para las cuales han sido elegidos, irregularidades en la contratación pública, y tráfico de influencias, son muestras de la falta de control del Estado en procesos de contratación, debilidades que están directamente relacionadas con la falta de compromiso por parte de los funcionarios públicos, y la falta de capacidades en el desarrollo de sus funciones; en otras palabras cada servidor debe ser integro en su conducta, por otra parte la falta de conciencia de los colombianos a la hora de elegir a sus gobernantes los cuales son responsables de la gestión y desarrollo social del país, y a pesar de que entidades como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, presentan informes en donde se dan a conocer las gestiones realizadas por las alcaldías municipales, mostrando los puntos fuertes y las debilidades y fallas de cada una de ellas, dichos informes muestran antecedentes que a futuro pueden presentar riesgo en la administración de los recursos públicos, estos candidatos son elegidos, como consecuencia del desconocimiento y la falta de información real acerca de sus candidatos; así mismo es posible observar que la conducta del ciudadano frente al ejercicio democrático de la votación se ve empañada por la falta de interés y conciencia a la hora de ejercer su derecho, según (CEDAE 2013) muestra que desde los primeros años en que se dieron las elecciones para alcaldes municipales en 1998, se presenta abstención por parte de la ciudadanía como lo muestra la tabla N. 3, este fenómeno es muestra la debilidad en la democracia colombiana, especialmente en los municipios, donde la falta de credibilidad de los gobernantes por causa del incumplimiento de sus propuestas hace en definitiva que los ciudadanos se abstengan a ejercer su derecho.

Tabla 1

AÑO	POTENCIAL ELECTORAL	TOTAL VOTOS	% VOTACIÓN	ABSTENCIÓN	% ABSTENCIÓN
1988	11.067.878	7.376.903	66,65	3.690.975	33,35
1990	13.779.188	7.991.717	58	5.787.471	42
1992	15.455.122	6.760.235	43,74	8.694.887	56,26
1994	17.722.980	7.979.170	45,02	9.743.810	54,98
1997	20.446.366	9.580.035	46,85	10.866.331	53,15
2000	21.253.222	11.191.319	52,66	10.061.903	47,34
2003	22.722.887	11.634.593	51,2	11.088.294	48,8
2007	27536364	15346174	55,73	12190190	44,27
2011	30615748	17543463	57,30	13072285	42,70

Tabla tomada de (participación electoral y abstención de alcaldías Municipales 1978-2010)

Por otra parte la manipulación que ejercen los medios de comunicación para direccionar la popularidad hacia un candidato, no permiten que la población tenga una visión real y objetiva sobre lo conveniente para su municipio, en otras palabras la ausencia de transparencia en los municipios inicia desde mucho antes de haber elegido a sus gobernantes, inicia a partir del ejercicio de la votación, el derecho de cada colombiano que se traduce en obligación a una acertada elección.

La corrupción es un Fenómeno que no solamente se da en Colombia si no en américa latina, en los últimos tiempos, han sido manifiestas inconformidades en diferentes sectores y países latinoamericanos, que dan cuenta de actitudes corruptas de sus gobernantes llevado a crisis económicas, y sociales, como lo está viviendo Brasil, Argentina, Ecuador Bolivia y Colombia.

Con el fin de contrarrestar la corrupción e incrementar la transparencia en las instituciones del estado colombiano, el gobierno nacional ha hecho alianzas y creado mecanismo para combatirla, mediante leyes que castigan las conductas que sean tipificadas como actos de corrupción. La corporación Transparencia por Colombia es una corporación

que apoya al gobierno nacional en la medición de la transparencia, a través de mediciones bianuales; en su último informe (2013-2014) la organización ITEP (iniciativa creada por transparencia por Colombia), revela los resultados obtenidos en el riesgo de la corrupción administrativa en las entidades del sector público, en este ensayo el tema central se basa en la corrupción municipal directamente en la gestión de la contratación pública, gestión que desafortunadamente se ha observado durante años que es uno de las debilidades a la hora de evidenciar hechos o conductas de corrupción.

### **Gestión en la contratación pública municipal**

Según los resultados obtenidos y el análisis general a los municipios en la gestión contractual, los resultados muestran que a pesar de que el gobierno ha tomado medidas para bajar los riesgos de corrupción, aún siguen siendo bajos los resultados generales de los indicadores, de las 41 alcaldías evaluadas tan solo 3 presentan riesgo moderado de transparencia y ninguna en riesgo bajo, alcaldías como Leticia, Sincelejo e Inírida, incluyendo Manizales que a pesar de que el resultado general la posiciona en riesgo medio de transparencia (tabla 2), presenta un bajo índice de transparencia en la gestión de la contratación, es decir que el problema de la corrupción está presente en cada una de las alcaldías del país afectando el desarrollo económico de los municipios.

Tabla 2

Ranking	Alcaldía	Departamento	Categoría	Visibilidad	Institucionalidad	Control y sanción 2014	ITM 2013-2014	Niveles de riesgo	PDF
1	Barranquilla	Atlántico	Especial	78,1	79,6	74,3	77,5	Moderado	
2	Mosquera	Cundinamarca	Segunda	74,7	73,6	85,2	77,4	Moderado	
3	Pereira	Risaralda	Primera	69,8	75,9	81,8	75,8	Moderado	
4	Villavicencio	Meta	Primera	74,4	68,8	76,9	72,9	Medio	
5	Pasto	Nariño	Segunda	71,9	64,1	82,9	72,1	Medio	
6	Armenia	Quindío	Primera	72,3	66,2	69,9	69,2	Medio	
7	Girón	Santander	Primera	61,9	67,7	69,9	66,6	Medio	
8	Manizales	Caldas	Primera	64,0	62,9	70,9	65,6	Medio	
9	San José del Guaviare	Guaviare	Sexta	54,1	68,3	73,2	65,5	Medio	
10	Bucaramanga	Santander	Especial	69,8	64,1	62,4	65,3	Medio	
11	Florencia	Caquetá	Tercera	46,8	72,0	74,3	65,1	Medio	
12	Floridablanca	Santander	Primera	66,2	70,4	53,8	64,2	Medio	
13	Cartagena	Bolívar	Especial	55,0	65,1	69,3	63,3	Medio	
14	Riohacha	La Guajira	Cuarta	58,0	65,3	65,2	63,1	Medio	

Tabla 2. Tomado de (ITEP 2013-2014)

La gestión municipal en los departamentos de Colombia, se ha visto afectada por la presencia de corrupción, presentando consecuencias en el bienestar de los ciudadanos como en salud, educación, prestación de servicios públicos etc. Lo anterior sin tener en cuenta de acuerdo a las inhabilidades que presenta (Álvarez, 2008 p.58) como por ejemplo “los *alcaldes municipales que durante el año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o en el de terceros*”.

La gestión de la contratación muestra las dificultades a la hora de realizar planeación y gestión, El informe por transparencia por Colombia y el índice de transparencia de las entidades públicas, nos muestra que persiste un alto grado de corrupción en el factor de institucionalidad en las Alcaldías Municipales, en la gestión de la contratación con el

58.4%, indicando que los municipios no adoptan las medidas necesarias para mitigar el problema de la corrupción como se muestra en la Tabla No. 4

Tabla 3

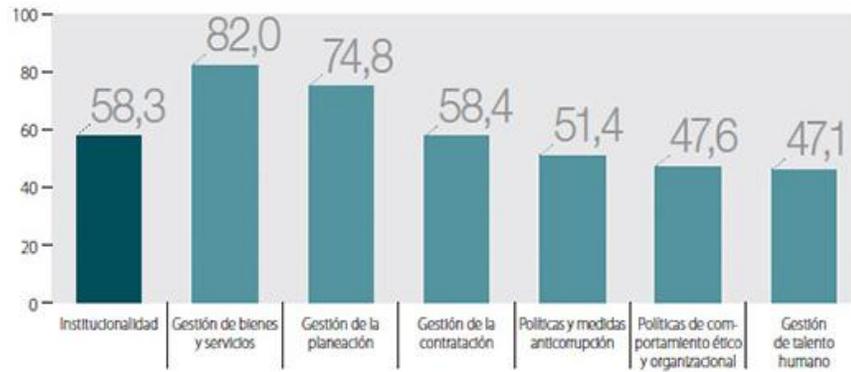


Tabla 3. Tomado de (ITEP 2013-2014)

Tal y como lo muestra la tabla No. 04 los sub-indicadores que miden la gestión contractual de la entidad se miden por contenidos en manuales de contratación, planeación contractual, ejecución contractual; estos indicadores en las alcaldías de los municipios anteriormente nombrados representa el nivel de transparencia; pero no son criterios miden realmente la ausencia de transparencia, a continuación se describe cada uno de los indicadores mencionados y su incidencia real en la medición de la corrupción.

Tabla 4

Gestión de la contratación pública	Contenido mínimo del Manual de Contratación	25,0%
	Planeación contractual	
	Recurrencia en el uso de las modalidades de contratación directa	
	Interventoría y supervisión a los contratos de obra	
	Ejecución contractual	
	Caso práctico	

Tabla 4. Tomado de (ITEP 2013-2014)

## **Del contenido mínimo del manual de contratación y el manual de interventoría**

La normatividad legal vigente en materia contractual exige que las entidades públicas sometidas al estatuto general de la contratación, cuenten con un manual que contengan aspectos mínimos que debe cumplir en el desarrollo del proceso de la contratación de acuerdo al artículo 160 del decreto 1510 de 2013, así mismo la elaboración de esta guía debe estar orientada principalmente de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad, incluir cada uno de los procedimientos que se desarrollaran en la contratación, y algo muy importante los responsables de cada proceso; teniendo en cuenta lo anterior el resultado de este indicador refleja que la mayoría de las alcaldías no logran un puntaje sobresaliente ya sea que no cuentan con el manual de contratación o al contar con el no cumplen con los requisitos mínimos del indicador; cabe resaltar que el hecho de que las entidades públicas no cuenten con estos manuales no se traduce en hechos de corrupción o ausencia de transparencia.

Si la entidad territorial no cuenta con un manual de contratación siendo este una exigencia de ley (artículo 60 ley 1510), podría el funcionario responsable encontrarse incurso en una falta disciplinaria por no dar aplicación a la norma; el contenido del manual de contratación simula una reglamentación normativa es decir se describen los procedimientos y las pautas necesarias así como los responsables de ejecutar tareas necesarias para lograr el cometido de la administración, los momentos, los documentos la información y los tiempos necesarios en los cuales se deben cumplir los procesos.

Lo anterior no asegura y no deduce que los procesos contractuales se desarrollen de manera transparente en las alcaldías, ya que si bien los manuales son herramientas que el servidor público debe implementar por norma; así por ejemplo en el estudio realizado por Transparencia por Colombia en la medición de este sub-indicador, refleja que la mayoría no cuentan con dichos manuales (tabla 3), incumpliendo en variables que determinan el puntaje como lo son (contenido en el pliego de condiciones, cesión de contratos, control y vigilancia de la ejecución contractual), de manera que alcaldías que están en riesgo moderado, medio, alto, y riesgo muy alto no efectúan lo establecido en la ley, pero esto no quiere decir que el desarrollo de la contratación no se lleve de manera adecuada y mucho menos no sean procesos transparentes, la falta de transparencia se da en el desarrollo de las funciones de los encargados.

Tabla 5

Nombre de la Entidad	Nivel de riesgo	Contenido del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría
Alcaldía de Mosquera	RIESGO MODERADO	0,8
Alcaldía de Tunja	RIESGO MEDIO	0,0
Alcaldía de Barrancabermeja	RIESGO ALTO	0,0
Alcaldía de Mitú	RIESGO MUY ALTO	0,0
Alcaldía de Leticia	RIESGO MUY ALTO	<b>0,0</b>

Tabla 3. Tomado de (ITEP 2013-2014)

Por lo anterior se recomienda que el indicador sea orientado al cumplimiento de la norma mas no a la medición de la transparencia, es preciso aclarar que el documento como tal podría contener, dentro de las variables aspectos que evidencien un direccionamiento o manipulación de los procesos, por ejemplo: aspectos financieros o técnicos que favorecen a un contratista, inspeccionando que los documentos necesarios cumplan aspectos reales de la selección.

### **De la planeación contractual**

Si bien el principio de planeación es un mecanismo que ayuda al desarrollo de la contratación y las buenas prácticas de una entidad, las alcaldías están obligadas a cumplirlo en todas las etapas de la contratación de acuerdo a la ley 1150 de 2007, las entidades estatales son responsables desde el inicio en la elaboración, corrección, y perfeccionamiento; el incumplimiento de las mismas, conlleva a faltas disciplinarias por la vulnerabilidad de este principio, y en consecuencia hasta la nulidad del contrato. En este mismo sentido es obligación de la entidad estatal y de los funcionarios encargados velar por el cumplimiento y seguimiento de los objetivos contractuales; si bien estas prácticas que son de carácter obligatorio no representan un riesgo de corrupción o una falta de transparencia, ya que su implementación, están sujetas bajo la ley y son de estricto cumplimiento.

Se resalta dentro de los resultados obtenidos en el estudio realizado por transparencia por Colombia, que las alcaldías cumplen la mayoría de los requisitos evaluados en el sub-indicador (tabla 5) como: la existencia de instancias de planeación y seguimiento, la conformación de grupos jurídicos, técnicos y financieros, solo la alcaldía de Sincelejo

muestra un resultado en cero, pero la debilidad en la mayoría persiste en la creación de comités de nivel profesional, dando muestra de que las alcaldías son débiles no en la falta de planeación, si no en no contar con el personal idóneo que permita una asesoría adecuada en la materia; de una adecuada planeación se obtiene adecuados resultados, es por esto que las entidades del nivel territorial deben realizar la planeación de la ejecución de sus recursos con antelación suficiente de tal manera que se puedan adoptar las medidas contingente en caso de que se lleguen a presentar variaciones durante la ejecución de los mismos; en algunas alcaldías el riesgo para este indicador se materializa cuando por la falta de planeación se ven obligados a dar apertura a los procesos contractuales terminando la vigencia, con cronogramas ajustados que no permiten que el mercado (oferentes) puedan confeccionar una oferta favorable para la entidad.

Por esta razón se propone que este indicador este orientado a medir la gestión y la eficiencia de la entidad y no la ausencia de transparencia resaltando la importancia de realizar una medición enfocada en las etapas previas a la contratación y la ejecución de las mismas, es decir que los cronogramas de estas dos etapas sean medibles en tiempo y en ejecución de los contratos.

Tabla 6

Nombre de la Entidad	Nivel de riesgo	Planeación contractual
Alcaldía Distrital de Barranquilla	RIESGO MODERADO	1,7
Alcaldía Distrital de Cartagena	RIESGO MEDIO	2,3
Alcaldía de Arauca	RIESGO ALTO	1,6
Alcaldía de Suesca	RIESGO ALTO	1,0
Alcaldía de Inírida	RIESGO MUY ALTO	<b>2,4</b>
Alcaldía de Sincelejo	RIESGO MUY ALTO	<b>0,0</b>

Tabla 6. Tomado de (ITEP 2013-2014)

### De la recurrencia en el uso de las modalidades de contratación directa

La contratación directa se define como una modalidad permitida y reglamentada por la ley 1150 de 2007 para la adquisición de bienes y servicios, los cuales son plenamente identificados por la norma y los casos en los que se puede aplicar. Se podría pensar que la ausencia de transparencia no está relacionada directamente con la modalidad de contratación si no en la manera en los que se establece los requisitos para ello, ya que si la ley permite cuando procede una modalidad de contratación y si la entidad cumple con estos requisitos no se traduce en falta de transparencia. Las alcaldías municipales en especial aquellas de sitios apartados, requieren de contratos de prestaciones de servicio en especial servicios profesionales, contratos que suman para el indicador en el uso de esta modalidad.

Tabla 7

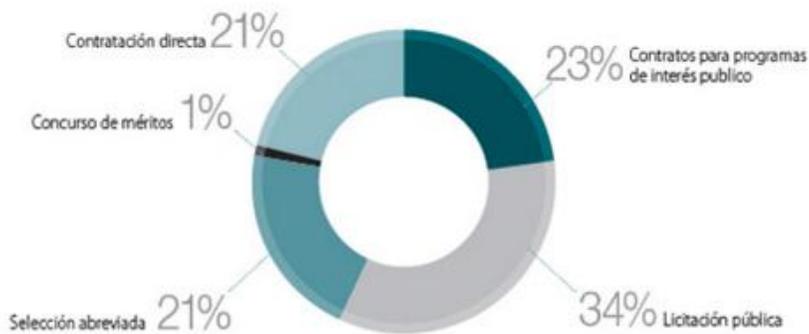


Tabla 7. Tomado de (ITEP 2013-2014)

Se infiere entonces que la corrupción podría estar dada en la manera como se justifica la necesidad en esta modalidad de contratación, por parte del ordenador del gasto, mas no en el uso de la modalidad de contratación directa; los entes de control deben dedicar especial atención en este aspecto, ya que este puede realmente ser un foco de corrupción que no justifica las necesidades de la admiración.

Un foco de corrupción se puede identificar cuando el valor presupuestal es exagerado, y su justificación no corresponde a las establecidas en la norma, es una clara evasión a la licitación pública, cuya esencia es la difusión, se puede evidenciar que esta variable de medición de la transparencia, no evalúa objetivamente el indicador, por lo tanto es una medición poco efectiva. De acuerdo a lo anterior se establece que el indicador se enfoque a analizar la necesidad real de la entidad respecto de la justificación del uso de la modalidad de la contratación y si esta se ajusta a la ley, de acuerdo que a que el decreto 1082, establece diferentes causales para el uso de esta modalidad, por lo tanto el indicador sería más objetivo y real a la medición de la transparencia.

#### **De la interventoría y supervisión a los contratos de obra:**

De acuerdo al artículo 83 de la ley 1474, los contratos de interventoría y supervisión, se crearon con el fin de salvaguardar los recursos del estado, mediante la estricta aplicación de los procedimientos establecidos en la ley. En consecuencia esta exigencia de ley debe estar presente en todas las alcaldías del territorio nacional, en sus contratos de obra, teniendo en cuenta que en estos contratos es donde se presentan los mayores focos de corrupción y desvíos de recursos, por hechos de conocimiento a nivel nacional, como los ya conocidos en la alcaldía de Bogotá, como es caso de la calle 26, entre otros; el indicador

debe estar orientado a medir los contratos que quedaron inconclusos, incumplidos y aquellos por causa de la interventoría y por falta de control no fueron ejecutados.

### **De la ejecución contractual:**

La ejecución contractual se ve afectada por la medición de diferentes variables que en algunos casos puede ser de control interno o externo; la pluralidad de los oferentes en los territorios o municipios se ve afectada por el mercado limitado o la falta de interés de los oferentes, este aspecto no implica falta de eficiencia en la gestión pública, ya que el desarrollo económico en algunos municipios no permite una pluralidad suficiente de empresas decididas a participar en los procesos de las alcaldías. Esta variable no constituye un factor de corrupción en la gestión contractual cuando por hechos ajenos a la entidad, se ve afectada la gestión contractual. La selección abreviada es una modalidad de contratación permitida por la ley que se lleva a cabo, teniendo en cuenta su objeto o su presupuesto; cabe resaltar que aunque las entidades territoriales no cuenten con un presupuesto alto, la modalidad de selección abreviada representa del total del estudio, un porcentaje del 21%, por consiguiente estas variables no deben constituirse como aspectos de medición de transparencia, porque está permitida por la ley y su nivel de riesgo es bajo.

La ejecución contractual se recomienda que sea una variable de medición de la gestión de la entidad, como anteriormente mencionamos, mediante la verificación de la justificación de la modalidad de contratación respecto del objeto y la necesidad a satisfacer en cada municipio.

Si bien transparencia por Colombia es una herramienta que ayuda al estado en la medición de la transparencia mediante el análisis y medición de variables, es de resaltar que

no están orientadas realmente a un resultado objetivo que permita evidenciar falta de transparencia y por ende hechos de corrupción en las alcaldías municipales; se logra observar que existen variables que merecen más atención dentro de este estudio, que permitan realmente medir los aspectos que afecten la transparencia dentro de la gestión realizada por las alcaldías municipales, ya que, dentro de estos indicadores se pueden encontrar algunos tendientes a medir la gestión administrativa.

Es posible evidenciar que los hechos o actos de corrupción se encuentran más ligados a la conducta del funcionario, que a un requisito establecido en la ley, como se muestra en cada uno de los indicadores, la corrupción como ausencia de transparencia se evidencia en la ineficiencia con que cada funcionario desarrolla sus funciones, la necesidad de utilizar su cargo como herramienta para cumplir deseos personales y la manipulación de la información para obtener beneficios para si o para otros. Independientemente de que los indicadores que Transparencia por Colombia, no sean realmente contundentes para prevenir los casos de corrupción en la gestión contractual realizada por las alcaldías municipales, éste no es el único problema ya que desafortunadamente la cultura del elegir a dedo a algunos de los funcionarios encargados de la gestión (funcionarios públicos), la falta de preparación y capacitación de los mismos adicionado al desconocimiento de las normas genera que se presenten vicios dentro de la gestión contractual que puedan ser interpretados como corrupción, sin que sea la intención de los funcionarios, si no por el contrario el desconocimiento de los procedimientos genera problemas e impedimentos para una buena gestión; adicional a los criterios ya determinados por Transparencia por Colombia, se deben determinar mecanismos de prevención que impidan que se realice una inadecuada elección de funcionarios.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ley 489 de 1998 Diario Oficial Colombia. No. 43.464 del 30 de diciembre de 1998

Trasparencia por Colombia (2016) capítulo de Trasparencia Internacional. Recuperado de <http://transparenciacolombia.org.co>

El índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP (2013-2014). Recuperado de <http://indicedetransparencia.org.co>

Neira, 2012. *El buen servidor público*. Colombia Bogotá Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP

Registradora Nacional Del Estado Civil. CEDAE 2013. Tomado de <http://www.registraduria.gov.co>

Álvarez A. 2008. *Organizaciones Públicas Subnacionales*. Colombia Bogotá Escuela Superior de Administración Pública

Artículo 60 ley 1510 Diario Oficial Colombia 48854 de Julio 17 De 2013

1150 de 2007 Diario Oficial Colombia No. 46.691 de 16 de julio de 2007